

ción. En la presentación de dicho acto deberán hacer entrega de la Memoria.

El cuestionario de estas oposiciones estará a disposición de los opositores en el citado Instituto «San José de Calasanz» a partir del día 14 de mayo de 1963.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Presidente, María Angeles Galino.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Francés» de los Institutos de Enseñanza Media de Andújar, Arrecife, Astorga, Barcelona (I. de Aragón), Cabra, Cádiz (femenino), Calahorra, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Jaca, Mérida, Osuna, Plasencia, Ponferrada y Puertollano por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los opositores admitidos a las cátedras de «Francés» de los Institutos de Enseñanza Media de Andújar, Arrecife, Astorga, Barcelona, Cabra, Cádiz, Calahorra, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Jaca, Mérida, Osuna, Plasencia, Ponferrada y Puertollano para hacer su presentación y primer ejercicio a las nueve de la mañana del día 18 de junio de 1963 en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (San Bernardo, 49).

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario para las citadas oposiciones estará a disposición de los opositores a partir del día 29 de mayo en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Presidente, Antonio Truyol Serra.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad y en turno de ascenso, entre Cabos, de una plaza de Sargento y, entre Guardias, dos plazas de Cabo.**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y con sujeción a las bases insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, correspondiente al día 27 de abril actual, se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Cuerpo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad y en turno de ascenso, entre Cabos, de una plaza de Sargento y, entre Guardias, dos plazas de Cabo, actualmente vacantes todas ellas en la plantilla de personal del citado Cuerpo, y la de Cabo que resulte, en su caso, del concurso-oposición para la plaza de Sargento, dotada la primera con el haber anual de 18.000 pesetas y con el de pesetas 15.000 cada una de las restantes, más todas ellas con el aumento transitorio del 40 por 100 de retribución complementaria, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y los demás derechos y con los deberes correspondientes al personal de su clase.

El plazo para presentación de instancias en el Registro General de la Secretaría Municipal será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarrasa, 29 de abril de 1963.—El Alcalde.—2.136.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 24 de abril de 1963 por la que se declara válido durante el primer día de su circulación el empleo en las capitales de las provincias africanas de los sellos de correo que las representen dentro de la «Serie de Escudos de las Provincias Españolas».**

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1962 la continuación de la emisión de sellos de correo «Serie de Escudos de las Provincias Españolas», en cuya disposición se comprende el de la Provincia de Fernando Poo, y prevista para su inclusión en la serie la representación de todas las restantes provincias.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara para su empleo en Santa Isabel de Fernando Poo, durante el primer día de circulación, el sello que representa a la Provincia de Fernando Poo en la emisión de «Serie de Escudos de las Provincias Españolas», y se autoriza un matasellos especial expresivo de aquella fecha.

Segundo.—Se reconoce igual validez, también durante su primer día de circulación, a los sellos que en la continuación de la expresada serie representen a las Provincias de Ifni, Río Muni y Sahara para su utilización en el franqueo de la correspondencia en las respectivas capitales de dichas provincias, y se autoriza el empleo de matasellos especiales en cada caso en forma análoga a la indicada en el punto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

**ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en

sus propios términos la sentencia dictada con fecha 22 de febrero del corriente año por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Luisa Madre Ribau, arrendataria de «La Harinera La Concepción», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 17 de enero de 1962 sobre imposición de multa, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Luisa Madre Ribau contra la resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 17 de enero de 1962, confirmatoria de la de la Fiscalía de Zaragoza de 28 de noviembre de 1961, la debemos anular y anulamos por estimar que no se ajusta a Derecho, dejándolas sin efecto, debiendo devolverse a la interesada las cantidades que ingresó a resultas de este expediente y recurso, así como el saco de harina que le fué intervenido, y no hacemos expresa condena en costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—P. D., R. R-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 27 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de febrero de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amalio Pérez López.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, comodemandante, don Amalio Pérez López, Guardia civil en situación de retirado, contra las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de octu-